



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0047/01/25**  
**OFICIO N° ORG/UARRN/0043/2025**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Chilpancingo Guerrero, a 21 de enero de 2025

**COMUNIDAD DE TULIMÁN**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 13 de Enero de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el día 13 de Enero de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE TULIMÁN	Huitzuc de los Figueroa	Guerrero

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: TULIMÁN

Vértice	X (m)	Y (m)
1	478355.7573	1996173.8271
2	477555.0358	1990925.0578
3	478469.0004	1988356.0004
4	480133.0752	1982944.2966
5	474692.4372	1980860.2118
6	473416.0847	1981662.4301
7	469777.1616	1982056.3242
8	468601.8134	1987564.9472





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0047/01/25**

**OFICIO N° ORG/UARRN/0043/2025**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 21 de enero de 2025**

9	466418.3045	1992839.8856
10	464671.7865	1995324.0635
11	471030.1026	1999183.7104
12	473001.3654	2000563.6636
13	474258.2374	2001200.9242
14	475930.379	1998552.4566

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 18,659 ha

Superficie total a aprovechar: 5,000 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

VELILLA DE PALMA de *Brahea dulcis*

Cantidad total por aprovechar:

*Brahea dulcis* 20,287,370.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 5,000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anuales: 1

Anuales	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	21/01/25	31/12/25	COMUNIDAD DE TULIMÁN	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	4,057,474.00	RODAL DEL 1 AL 51

Subtotal Anuales: 1

4,057,474.00

Anuales: 2

Anuales	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0047/01/25**  
**OFICIO N° ORG/UARRN/0043/2025**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
**Chilpancingo Guerrero, a 21 de enero de 2025**

2	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE TULIMÁN	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	4,057,474.00	RODAL DEL 1 AL 51
---	----------	----------	----------------------	----------------------	----------	--------------	-------------------

Subtotal Anualidad: 2

4,057,474.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	COMUNIDAD DE TULIMÁN	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	4,057,474.00	RODAL DEL 1 AL 50

Subtotal Anualidad: 3

4,057,474.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	COMUNIDAD DE TULIMÁN	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	4,057,474.00	RODAL DEL 1 AL 51

Subtotal Anualidad: 4

4,057,474.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	COMUNIDAD DE TULIMÁN	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	4,057,474.00	RODAL DEL 1 AL 51

Subtotal Anualidad: 5

4,057,474.00

Total

20,287,370.00





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0047/01/25**  
**OFICIO N° ORG/UARRN/0043/2025**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Chilpancingo Guerrero, a 21 de enero de 2025

**4. VIGENCIA**

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ULIANOV ALBARRAN DE LA LUZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, Año 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE TULIMÁN	N-12-034-CTU-001/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	VELILLA DE PALMA	<i>Brahea dulcis</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0047/01/25**  
**OFICIO N° ORG/UARRN/0043/2025**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Chilpancingo Guerrero, a 21 de enero de 2025

el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso,





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0047/01/25**  
**OFICIO N° ORG/UARRN/0043/2025**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Chilpancingo Guerrero, a 21 de enero de 2025

deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a Comunidad de Tuliman, mpio. de Huitzuc de los Figueroa, Gro., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO**



**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

- C.c.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
- M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

ASG/NCG/MLL/OBG.

